



**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021-2024**

**DICTAMEN
CGYAL/002/2021-2024**

En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo el 29 de abril del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las y los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos; estando presentes la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Presidenta; la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárata, Secretaria; las y el Regidor Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva y Víctor de Jesús Chávez Hernández, como vocales; con la finalidad de analizar, discutir y resolver sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar los cargos de consejeros titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), acorde a lo establecido en los artículos 61, 62, 66 y 67, párrafos primero y segundo del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 06 de abril de la presente anualidad, en el marco de la Sesión Ordinaria número 11 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se aprobó el acuerdo PA-CGYAL-001/2021-2024, que formuló la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, respecto a la convocatoria que contiene las bases para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de que el Ayuntamiento nombre a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal.

SEGUNDO. Que en fecha de 06 de abril de 2022, se ordenó a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información, la emisión y la difusión de la Convocatoria que contiene las bases para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua y Alcantarillado de



Guanajuato, Guanajuato (SIMAPAG), a fin de integrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios del Órgano de Gobierno de dicha paramunicipal, en las páginas oficiales de internet del Gobierno Municipal como del SIMAPAG, así como en un periódico de mayor circulación dentro del Municipio, este último por dos veces consecutivas en un intervalo de 2 días naturales.

En ese sentido, la convocatoria fue publicada en la página oficial de Gobierno Municipal, y en la página oficial de internet del SIMAPAG; asimismo la publicación en forma impresa se realizó en el AM Express de Guanajuato, Gto.

TERCERO. En ese orden de ideas, y de conformidad con las Bases 7 y 8 relativas al apartado intitulado “**DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA REGISTRO**”, se estableció que el plazo para la recepción de la documentación de las propuestas o auto propuestas de las personas interesadas en participar, corría a los diez días hábiles siguientes de la aprobación de la Convocatoria, por lo que, al haberse aprobado el día 6 de abril de 2022, permaneció vigente los días 7, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del mismo mes y año; lo anterior, toda vez que los días 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23 y 24 fueron declarados inhábiles por el Ayuntamiento con la emisión del Calendario de días Inhábiles y Periodos Vacacionales del año 2022 de la Administración Pública Municipal, en la sesión ordinaria número 7 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

CUARTA. Que a las 15:00 horas del día 28 de abril de la presente anualidad, se feneció el término para la recepción de las propuestas de las personas interesadas en integrar el Consejo Directo del SIMAPAG, para los cargos de Consejeros Titulares y Supernumerarios.

En ese tenor, durante el plazo que permaneció vigente la convocatoria en el horario establecido de las 9:00 am a 15:00 pm, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, un total de 36 de las propuestas y auto propuestas presentadas por las y los interesados.

QUINTA. Que en fecha de 28 de abril de 2022 mediante oficio de número DFE/202/2022 se remitió a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos cada uno de los expedientes que contienen las propuestas y la documentación aportadas por cada uno de los interesados (as), a efecto de que la Comisión analice, discuta y resuelva sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar



cargos de titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)

Por lo tanto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos atiende la solicitud de la propuesta referenciada, avocándose a su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Municipio de Guanajuato es competente para conocer, analizar, discutir y emitir el presente dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato; 62 y 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer, sobre el dictamen que contiene la revisión de los requisitos de las personas cumplieron con los requisitos para integrar cargos de consejeros titulares y supernumerarios en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151 fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1 fracción III, 61, 62, 67, párrafos primero y segundo del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

TERCERA. El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPAG) es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad principal es la de operar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, y acorde al objeto y materia del SIMAPAG le corresponden las siguientes tareas: la detección, extracción, conducción, desinfección y potabilización del agua; la planeación,



construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el de alcantarillado, drenaje y saneamiento; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación del servicio; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población; el saneamiento de las aguas residuales, el reuso y comercialización de las mismas y las verificaciones e inspecciones necesarias para alcanzar sus objetivos, procurando la universalidad y continuidad del servicio así como la igualdad y equidad en la atención a los usuarios.

En armonía con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato establece que para el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, el SIMAPAG es dirigido y administrado por un **Consejo Directivo** el cual se trata del Órgano de Gobierno de dicha paramunicipal, órgano que debe integrarse por un mínimo de ocho y un máximo de diez consejeros titulares y por cuatro o cinco, según corresponda, respectivamente, de consejeros supernumerarios, el cual se renovará cada cuatro años.

El Consejo Directivo del Instituto Municipal del SIMAPAG se ha venido conformando con diez consejeros (as) titulares y cinco consejeros (as) supernumerarios. En ese sentido, cinco de los consejeros titulares culminan sus funciones **hasta el 30 de abril de 2024**, siendo el caso de las personas siguientes: Licenciada María Elisa Jaime Rangel; Ciudadano Daniel Rocha Gutiérrez; Contadora Público María Beatriz de Silva Garza; Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Moya; y Licenciado Sebastián Ávila Victoria.

En ese orden de ideas, el resto de las y los consejeros titulares del SIMAPAG, quienes fungen al día de hoy como consejeros titulares del Órgano de Gobierno de la paramunicipal, y que son renovados escalonadamente cada dos años, **concluyen su encargo el 30 de abril de 2022**, a saber: Luis David Eugenio Noé Gamba Vázquez, Jorge Villegas Medina, Agustín Ruiz Lanuza y Benjamín Segundo.

En lo que respecta a los consejeros supernumerarios concluyeron su nombramiento que les fue otorgado **en fecha de 29 de abril de 2020**, sin que haya sido renovado su nombramiento para un segundo periodo, y sin que el Ayuntamiento haya designado nuevos consejeros con tal carácter.



Por lo cual, resulta necesario la renovación de dichos cargos e integrar el Órgano de Gobierno del SIMAPAG, nombrando a quienes ocuparán los cargos de consejeros titulares y consejeros supernumerarios que quedarán vacantes, toda vez que se trata de un organismo cuya tarea fundamental es la de ejercer el control, dirección y administración de la paramunicipal, pues sus actividades afectan directamente en la prestación del servicio del agua potable en el Municipio de Guanajuato.

En íntima relación con el párrafo que antecede, y con base en los artículos 62, 63, 64, 65, 66 y 67 y lo señalado en el apartado de los antecedentes, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprobó la Convocatoria que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal, y es en ese sentido, se estableció el plazo legal de 10 hábiles contados a partir de la aprobación, y subsecuente emisión y difusión de dicho instrumento – del 07 al 28 de abril de 2022-. Por lo cual, las personas interesadas debían presentar su documentación a fin de estar en posibilidades de participar, siendo tales documentos los siguientes:

1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasme su experiencia general.
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
3. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta;
4. Copia de credencial de elector INE vigente de la persona propuesta;
5. Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a. Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;



- b. Que no ha participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior
 - c. Que no esté inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.
- 6. Constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG.
- 7. Curriculum Vitae de la persona propuesta.
- 8. Constancia de estudios o certificado con el que demuestre su nivel de escolaridad.
- 9. Constancia de antecedentes penales.
- 10. Constancia de antecedentes disciplinarios.
- 11. En el caso de la postulación de representantes de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones de Colonos, Cámaras Industriales o de Servicios, Colegios de Profesionistas, además de lo señalado anteriormente, deberán entregar:
 - a. Copia del Acta Constitutiva de la Organización, Asociación, Cámara, Colegio de Profesionista que se postula.

Por tal motivo, y con fundamento en lo señalado en el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, establece que una vez que se recibieron cada uno de los expedientes con la documentación que cada participante proporcionó a fin de ser considerado una propuesta viable e idónea, la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato remitió los documentos a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos a fin de conozca, analice, discuta y revise cada una de las propuestas y sus expedientes en un solo acto, y, en consecuencia establezcan quienes de las propuestas cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

En ese sentido, es importante recalcar que la materia del presente dictamen no tiene como objeto realizar la designación de los Consejeros Titulares y Supernumerarios que habrán de integrar el



Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) ya que como se ha señalado en el párrafo que antecede, los párrafos primero y segundo del numeral 67 del Reglamento de la materia, únicamente conceden la atribución a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de realizar la revisión de las personas que cumplen con los requisitos solicitados así como el señalamiento de quienes no cumplen con los mismos.

Por tanto, no es impedimento que de la revisión realizada de la totalidad de las propuestas recibidas puedan resultar un mayor número de personas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos y que superen el número de lugares que se encuentran actualmente vacantes para conformar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) ya que, la designación finalmente recae en una atribución del Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por el párrafo tercero del artículo 67 del Reglamento de la materia el cual establece que dicha designación será de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos.

Bajo este contexto, la finalidad principal del presente dictamen es dotar al Pleno del Ayuntamiento de los insumos necesarios para que, dentro de la totalidad de las personas que cumplieron con los requisitos exigidos, se encuentre en posibilidades de seleccionar a los Consejeros que integrarán el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Por lo tanto, una vez precisado lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Municipio de Guanajuato tras revisar cada uno de los expedientes y la documentación contenida en la Convocatoria, ha verificado de las personas propuestas quienes cumplen efectivamente con cada uno de los requisitos solicitados, siendo dichas personas las que se enlistan, al tenor siguiente:



LISTADO DE LAS PERSONAS CUYAS PROPUESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAG

1.	PERSONA PROPUESTA	
2.		
3.		
4.		
5.		

Además, como se ha señalado el Reglamento prevé que esta Comisión deberá precisar quienes de las personas registradas no han cumplido con los requisitos, indicando también tal circunstancia.

LISTADO DE LAS PERSONAS CUYAS PROPUESTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAG

1.	PERSONA PROPUESTA	REQUISITOS NO CUMPLIDOS
2.		
3.		
4.		
5.		

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con el propósito de que el Consejo Directivo del SIMAPAG cuente con la presencia de las y los Consejeros



(as) que conforman el mismo, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato el presente:

ACUERDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es competente para proponer al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el presente dictamen, con base en lo establecido en la consideración primera.

SEGUNDO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, una vez analizados los expedientes que contienen las propuestas para integrar los cargos de Consejeros titulares y supernumerarios en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) determina que las personas que cumplieron los requisitos son las señaladas en la consideración tercera del presente dictamen y que se especifican a continuación:

LISTADO DE LAS PERSONAS CUYAS PROPUESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAG

1.	PERSONA PROPUESTA	
2.		
3.		
4.		
5.		

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer sobre el dictamen que contiene la revisión de los requisitos de las personas que presentaron la documentación para integrar cargos de consejeros titulares y supernumerarios en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.



CUARTA. Una vez que el Pleno del Ayuntamiento designe a los Consejeros titulares y supernumerarios que habrán de integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la designación de los Consejeros, lo anterior, en términos del artículo 68, párrafo segundo del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato.

Así lo dictaminaron y resolvieron las integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, firmando de conformidad al margen y al calce de las intervinientes. Conste.

Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz,

Presidenta.

Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate,

Secretaria.

Regidora Paloma Robles Lacayo,

Vocal

Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández,

Vocal.

Regidora Ana Cecilia González de Silva,

Vocal.